

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD Y EL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE COSTA RICA EN FUNCIÓN DEL PROYECTO PARQUE
PARA EL DESARROLLO HUMANO DEL CANTÓN DE ALAJUELITA**

Este acuerdo se establece entre el “**Ministerio de Cultura y Juventud**”, en adelante denominado “**El Ministerio**”, con sede en San José, Costa Rica, número de cédula jurídica dos – uno – cero cero – cero cuarenta y dos mil uno, representado por la señora Sylvie Durán Salvatierra mayor, casada, Gestora Cultural, vecina de San José, cédula de identidad número uno-seiscientos setenta y seis - novecientos ochenta y siete, en su condición de Ministra de Cultura y Juventud, según Acuerdo Ejecutivo número trescientos cuatro-P del dos de junio del dos mil quince, y el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Cultura y Juventud y el Instituto Tecnológico de Costa Rica suscribieron Convenio Marco de Colaboración el día 22 de junio del 2016, mismo que tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de acciones de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones en ámbitos del desarrollo humano.
2. Que dicho convenio establece que para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará un convenio específico, donde se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.
3. Que el Parque de Desarrollo Humano del Cantón de Alajuelita fue aprobado en el marco del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional del Cantón de Alajuelita y consta en Acta N°. 3 del 22 de abril del año 2015.
4. Que el Ministerio de Cultura y Juventud, el ITCR, la Municipalidad de Alajuelita y el Despacho de la Primera Dama de la República han venido trabajando desde principios del 2016 en el diseño y la gestión del Proyecto Parque para el Desarrollo Humano del Cantón de Alajuelita.



Vo.Bo.
ITC

5. Que mediante Decreto Ejecutivo N°. 40082-C del 01 de noviembre del 2016, se crea el Parque para el Desarrollo Humano del Cantón de Alajuelita, como un programa del Ministerio de Cultura y Juventud, con la finalidad de ser un espacio para el desarrollo del cantón de Alajuelita y zonas aledañas.
6. Que el proyecto en cuestión se ajusta al modelo urbano planteado en el Plan GAM 2013-2030, mismo que apuesta a la consolidación de un modelo urbano orientado hacia una distribución más eficiente y equitativa de usos, servicios y equipamiento públicos. Este proyecto fue desarrollado por el TEC y aprobado en Gaceta 82 del 30 abril 2014. Decretos ejecutivos N° 38145 -PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG oficialización del Plan GAM 2013-2030 y Decreto N° 38334 -PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG.
7. Que los tiempos y aportes designados por el TEC para este proyecto están considerados en el Proyecto de Extensión “Fortalecimiento de la Gestión Pública Urbano Territorial”, proyecto aprobado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión mediante acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Extraordinaria N° 23-2016, Artículo 3.3. del 27 de junio del 2016. Además, este proyecto recibió su continuación mediante el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria N° 32-2016, Artículo 5.7. del 12 de diciembre del 2016.
8. Que la Escuela de Arquitectura y Urbanismo del Instituto Tecnológico de Costa Rica ha incorporado la participación activa de sus estudiantes en el diseño y modelo de gestión del Proyecto a través de las figuras académicas establecidas por la institución.
9. Que el Estado en su papel de velar por los intereses de la sociedad y de garantizar la igualdad de oportunidades, le corresponde impulsar políticas selectivas para la población que por sus condiciones económicas, físicas, sociales, culturales dentro del actual modelo de desarrollo, ha sido colocada en condiciones de vulnerabilidad social, y que esta pueda acceder a los bienes y servicios necesarios para una vida digna.

Hemos acordado en celebrar el siguiente Convenio Específico de Cooperación Académica y Profesional para apoyar la ejecución del “**Proyecto**”: Parque para el Desarrollo Humano de la población del cantón de Alajuelita, distrito de San Felipe, Barrio Tejarillos, y en cumplimiento con los fines establecidos el Decreto Ejecutivo 40082-C y sujeto a las cláusulas y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

Establecer un régimen para la estrecha cooperación técnica y científica entre las partes, en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, basándose en el mutuo beneficio en términos de intercambio de informaciones, recursos humanos y logísticos para el desarrollo de programas de capacitación, investigación, diseño, propuestas y realización de trabajos de interés común, dentro del marco de la implementación del proyecto Parque para el Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita.



V. B.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Apoyar el trabajo de la Comisión de seguimiento al Parque para el Desarrollo Humano, integrada en primera instancia por la Municipalidad de Alajuelita, el Ministerio de Cultura y Juventud, Presidencia de la República, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y demás instituciones que formen parte de la gestión del proyecto.
- b) Contar con estudios técnicos y el desarrollo de planos de construcción y especificaciones técnicas de las diversas fases del proyecto.
- c) Diseñar e implementar programas y proyectos de investigación y extensión para beneficio de la comunidad de Alajuelita en el marco de proyecto.
- d) Fomentar el intercambio recíproco de información, atinente al proyecto.
- e) Establecer los mecanismos para el respeto a los derechos de propiedad intelectual relacionados a los productos resultantes de este convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Dentro de sus posibilidades y capacidades legales las partes se comprometen a lo siguiente:

EL MINISTERIO:

- a) Proporcionar el recurso humano capacitado y necesario de esta Cartera Ministerial, para el desarrollo e implementación de las acciones que surjan al amparo del presente convenio.
- b) Facilitar las instalaciones físicas que albergan al Ministerio de Cultura y Juventud, equipo, materiales, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar.
- c) Facilitar servicios de transporte para realizar las giras necesarias para el traslado de equipos técnicos de las instituciones participantes.
- d) Brindar la información, productos y documentación según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar. En caso de que se requiera información no contemplada como parte de los productos del presente convenio y de ellos depende el avance del proyecto, el Ministerio de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias realizará las contrataciones en el marco de la Ley de Contratación Administrativa.
- e) Definir los enlaces necesarios para la coordinación que garanticen la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- f) Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para desarrollar las acciones conjuntas acordadas por medio del presente convenio.

EL INSTITUTO:

- a) Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para desarrollar las acciones conjuntas acordadas por medio del presente convenio.
- b) Identificar las necesidades y demandas de formación profesional, asesoría técnica, investigación, capacitación, extensión, producción y transferencia de tecnología que puedan ayudar con el sustento del objetivo planteado.



TEC
Alajuelita
Costa Rica

- c) Proporcionar el recurso humano capacitado y necesario para el desarrollo e implementación de las acciones que surjan al amparo del presente convenio a través de la planificación y presupuesto del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pública Urbano Territorial (la participación de 7 profesionales de la institución con grado mínimo de Licenciatura y una estudiante con grado académico de Bachiller Universitario).
- d) Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación en información, gastos de viajes según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar con base en la planificación y presupuesto del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pública Urbano Territorial.
- e) Facultar el intercambio y la difusión de conocimientos e información sobre el proyecto a desarrollar.
- f) Brindar espacio para el desarrollo de ejercicios académicos que aporten al desarrollo del Parque para el Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita.

CLÁUSULA CUARTA: SOBRE LOS PRODUCTOS ESPERADOS.

Como parte del convenio se espera alcanzar:

1. La propuesta de Plan Maestro del Parque para el Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita, y del Centro de Formación y Capacitación como parte de la primera fase desarrollado a través de un proyecto final de graduación en la Escuela de Arquitectura y Urbanismo del ITCR.
2. La propuesta de Recuperación forestal en el marco del Parque para el Desarrollo Humano del Cantón de Alajuelita, a cargo del Proyecto de Fortalecimiento de Gestión Pública Urbano Territorial del ITCR (aprobado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión del ITCR).
3. La propuesta de gestión para el Plan Maestro del Parque, a cargo del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pública Urbano Territorial del ITCR (aprobado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión del ITCR).
4. El seguimiento al trabajo de la Comisión para la aprobación del proyecto en su fase de Planes y Documentos, según lo estipulado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y las demás instancias responsables conforme a la legislación vigente.
5. El seguimiento al trabajo de la Comisión para el desarrollo del proyecto en su fase de Control y Ejecución, según lo estipulado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y las demás instancias responsables conforme a la legislación vigente.



[Handwritten signature]
Vicerrectoría de Investigación y Extensión
ITCR

Actividad 1.

Actividad	Propuesta de Plan Maestro del Parque para el Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita, y del Centro de Formación y Capacitación como parte de la primera fase desarrollado a través de un proyecto final de graduación en la Escuela de Arquitectura y Urbanismo del ITCR.
Lugar de Ejecución	San José
Unidades Ejecutoras	Escuela de Arquitectura y Urbanismo.
Participantes	Estudiante: Diana Quirós Zamora. Comité Asesor: Dr. Arq. David Porras Alfaro, M.Sc. Arq. Tomás Martínez Baldares, M.Sc. Arq. Carlos Ugalde Hernández.
Programa	Parque de Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita
Duración	Requiere un desarrollo de un año y medio.
Recursos Necesarios	Información suministrada por las Instituciones, transporte, instalaciones físicas de las instituciones, asesoría de la comisión institucional del proyecto.
Forma de financiamiento	Recursos institucionales

Actividad 2.

Actividad	Propuesta de Recuperación forestal en el marco del Parque para el Desarrollo Humano del Cantón de Alajuelita, a cargo del Proyecto de Fortalecimiento de Gestión Pública Urbano Territorial del ITCR.
Lugar de Ejecución	San José
Unidades Ejecutoras	Escuela de Ingeniería Forestal
Participantes	MSc. Ing. Casia Soto Montoya, Ing. Elizabeth Jiménez Zúñiga y estudiante Elvira Retana Fernández
Programa	Parque de Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita
Duración	Requiere un desarrollo de dos años.
Recursos Necesarios	Información suministrada por las Instituciones, transporte, equipo especializado de SIG, especies arbóreas,



[Handwritten signature]
DINA V. B. C.

	instalaciones físicas de las instituciones, asesoría de comisión institucional del proyecto.
Forma de financiamiento	Recursos institucionales y financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pública Urbano Territorial del ITCR.

Actividad 3.

Actividad	Propuesta de gestión para el Plan Maestro del Parque, a cargo del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pública Urbano Territorial del ITCR.
Lugar de Ejecución	San José
Unidades Ejecutoras	Escuela de Arquitectura y Urbanismo.
Participantes	M.Sc. Arq. Tomás Martínez Baldares, Dr. Arq. David Porras Alfaro y M.Sc. Arq. Carlos Ugalde Hernández.
Programa	Parque de Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita
Duración	Requiere un desarrollo de un año y medio.
Recursos Necesarios	Información suministrada por las Instituciones, transporte, instalaciones físicas de las instituciones, asesoría de comisión institucional del proyecto.
Forma de financiamiento	Recursos institucionales y financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pública Urbano Territorial del ITCR.



Vo. Bo.

Actividad 4.

Actividad	Seguimiento al trabajo de la Comisión para la aprobación del proyecto en su fase de Planes y Documentos, según lo estipulado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y las demás instancias responsables conforme a la legislación vigente.
------------------	---

Lugar de Ejecución	San José
Unidades Ejecutoras	Escuela de Arquitectura y Urbanismo.
Participantes	M.Sc. Arq. Tomás Martínez Baldares, Dr. Arq. David Porras Alfaro y M.Sc. Arq. Carlos Ugalde Hernández.
Programa	Parque de Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita
Duración	Requiere un proceso de un año.
Recursos Necesarios	Información suministrada por las Instituciones, transporte, instalaciones físicas de las instituciones, asesoría de comisión institucional del proyecto.
Forma de financiamiento	Recursos institucionales y financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pública Urbano Territorial del ITCR.

Actividad 5.

Actividad	Seguimiento al trabajo de la Comisión para el desarrollo del proyecto en su fase de Control y Ejecución, según lo estipulado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y las demás instancias responsables conforme a la legislación vigente.
Lugar de Ejecución	San José
Unidades Ejecutoras	Escuela de Arquitectura y Urbanismo.
Participantes	M.Sc. Arq. Tomás Martínez Baldares, Dr. Arq. David Porras Alfaro y M.Sc. Arq. Carlos Ugalde Hernández.
Programa	Parque de Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita
Duración	Requiere un proceso de año y medio.
Recursos Necesarios	Información suministrada por las Instituciones, transporte, instalaciones físicas de las instituciones, asesoría de comisión institucional del proyecto.
Forma de financiamiento	Recursos institucionales y financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pública Urbano Territorial del ITCR.



[Handwritten signature]
Vo. Bo.

Cronograma

Detalle de actividad	Duración semestral					Observaciones
	I S 2017	II S 2017	I S 2018	II S 2018	Total de semanas	
Actividad 1					20 semanas	Esta actividad ya lleva un avance de un año previo al momento de la firma del Convenio.
Actividad 2					80 semanas	La entrega de la propuesta estaría para el I S 2017, mientras que el tiempo restante de al menos un año y medio consolidará su implementación.
Actividad 3					60 semanas	En el primer año se espera dejar lista la propuesta de gestión y un monitoreo de al menos un semestre una vez sea implementada.
Actividad 4					40 semanas	Esta etapa estará sujeta a los procesos de contratación y vinculación institucional desarrollados por el MCJ.
Actividad 5					60 semanas	Esta etapa estará sujeta a los procesos de contratación y vinculación institucional desarrollados por el MCJ.



Vo.Bo.

CLÁUSULA. QUINTA. ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene una estimación de $\text{¢}125.285.902,00$ (ciento veinticinco millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos dos colones), que se realiza con base en la lista de salarios mínimos por ocupación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Costa Rica para el 2017 así como los salarios fijados por la Dirección General del Servicio Civil, en el caso del Ministerio de Cultura y Juventud.

Los aportes de cada una de las partes se cuantifican en las siguientes tablas.

Detalle de actividad	Estimación de costos
	Desde el ITCR
Actividad 1 (20 semanas)	3 Profesionales con grado universitario mínimo de Licenciatura (*Salario Mensual ¢629.395,0 / Por hora ¢15.734,9) con un nombramiento de 9 horas por semana dedicadas específicamente al cumplimiento de las acciones de este convenio para un monto específico semanal por actividad de ¢141.613,9.
Actividad 2 (80 semanas)	2 Profesionales con grado universitario mínimo de Licenciatura (*Salario Mensual ¢629.395,0 / Por hora ¢15.734,9) con una nombramiento de 12 horas por semana dedicadas específicamente al cumplimiento de las acciones de este convenio y 1 profesional con grado universitario mínimo de Bachiller (*Salario Mensual ¢524.477,85 / Por hora ¢13.111,9) con un nombramiento de 8 horas para un monto específico semanal por actividad de ¢293.714,1.
Actividad 3 (60 semanas)	3 Profesionales con grado universitario mínimo de Licenciatura (*Salario Mensual ¢629.395,0 / Por hora ¢15.734,9) con un nombramiento de 9 horas por semana dedicadas específicamente al cumplimiento de las acciones de este convenio para un monto específico semanal por actividad de ¢141.613,9.
Actividad 4 (40 semanas)	3 Profesionales con grado universitario mínimo de Licenciatura (*Salario Mensual ¢629.395,0 / Por hora ¢15.734,9) con un nombramiento de 6 horas por semana dedicadas específicamente al cumplimiento de las acciones de este convenio para un monto específico semanal por actividad de ¢94.409,4.
Actividad 5 (60 semanas)	3 Profesionales con grado universitario mínimo de Licenciatura (*Salario Mensual ¢629.395,0 / Por hora ¢15.734,9) con un nombramiento de 6 horas por semana dedicadas específicamente al cumplimiento de las acciones de este convenio para un monto específico semanal por actividad de ¢94.409,4.



[Handwritten signature]
Vo.Bo.

Total	<p>Actividad 1. $\text{¢}141.613,9 \times 20 = \text{¢}2.832.278.$ Actividad 2. $\text{¢}293.714,1 \times 80 = \text{¢}23.497.128.$ Actividad 3. $\text{¢}141.613,9 \times 60 = \text{¢}8.496.834.$ Actividad 4. $\text{¢}94.409,4 \times 40 = \text{¢}3.776.376.$ Actividad 5. $\text{¢}94.409,4. \times 60 = \text{¢}5.664.564.$ Sumatoria Total: $\text{¢}44.267.180.$</p>
<p>*Estimación realizada con base en la lista de salarios mínimos por ocupación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Costa Rica para el 2017.</p>	

Detalle de actividad	Estimación de costos
	Desde el MCJ
Actividad 1	<p>1 Profesional de Servicio Civil 1 A (G.de E.) (*Salario Mensual $\text{¢}503100$) dedicado 3/4tiempo por semana dedicadas específicamente al cumplimiento de las acciones de este convenio para un monto específico por dos años de vigencia del convenio y tomando en cuenta las cargas sociales de $\text{¢}12.319.358,00$ 1 Profesional de Servicio Civil 1 A (G.de E.) (*Salario Mensual $\text{¢}503100$) dedicado 1/4tiempo por semana dedicadas específicamente a dar soporte de las acciones de este convenio para un monto específico por dos años de vigencia del convenio y tomando en cuenta las cargas sociales de $\text{¢}3.919.364,00$ Total: $\text{¢}16.238.722,00$</p>
Actividad 2	<p>Facilitaciones de instalaciones y equipo para las actividades relacionadas con el proyecto. Se estima el uso del espacio de reuniones del despacho del Ministerio de Cultura y Juventud y la Torre Pequeña del Centro Nacional de la Cultura, en reuniones con una periodicidad de dos veces al mes, para un total de 24 reuniones al año. Por las característica de los espacios estos son gratuitos.</p>
Actividad	Recursos para la contratación de diseño de Planos



Vo.Bo

4	Arquitectónicos y especificaciones técnicas por un monto de ₡63.980.000,00
Actividad 5	Servicios de transporte institucional. Tres reuniones por mes, para un total en dos años de 72 reuniones. Disponible presupuestal de ₡800,000.00
Total	Actividad 1. ₡16.238.722,00 Actividad 2. Gratuita Actividad 3. ₡63.980.000,00 Actividad 4. ₡800,000.00 Sumatoria Total: ₡81.018.722,00
*Estimación realizada con base en los salarios fijados por la Dirección General del Servicio Civil del Gobierno de Costa Rica, para el primer semestre del 2017.	

CLÁUSULA SEXTA: PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

En caso de que surjan necesidades de intercambio y relaciones de contratación para el cumplimiento del objeto contractual estipulado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades, las partes suscribientes podrán realizar contrataciones entre sí, sin sujeción a los procedimientos de contratación administrativa, de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la ley de Contratación Administrativa Decreto N° 33411 y sus reformas, debiendo ajustarse al principio de equilibrio financiero y razonabilidad entre las respectivas partes.


Para los casos de adquisición de bienes y/o servicios de terceros que sean necesarios para el desarrollo del presente convenio, se deberán seguir los procedimientos de contratación administrativa que correspondan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA EROGACIÓN.

La suscripción del presente instrumento no generará por sí mismo, ningún compromiso presupuestario para las partes suscribientes. Cuando las actividades, programas o proyectos desarrolladas en virtud del presente convenio comprometan recursos institucionales, los acuerdos se establecerán mediante los mecanismos contemplados de el la Ley de Contratación administrativa y su reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN y EJECUCIÓN.

La coordinación y ejecución del presente convenio estará a cargo de un coordinador del MINISTERIO, como por un coordinador del INSTITUTO, ambos nombrados por la



Vo. Bo.

Ministra y el Rector respectivamente y deberá ser comunicado por escrito ante las partes. Cada uno de los coordinadores presentará cada seis meses a sus respectivos jefes, un informe de las actividades desarrolladas. Para efectos del presente convenio se designa al Ingeniero Diego Zúñiga Céspedes, cédula tres cuatrocientos tres novecientos treinta y siete asesor de la Ministra de Cultura y Juventud como coordinador por parte del MINISTERIO y al Arquitecto Tomás Martínez Baldares, cédula 108600841 coordinador del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pública Urbano Territorial, como coordinador por parte del INSTITUTO.

Ministerio de Cultura y Juventud	Instituto Tecnológico de Costa Rica
<p>Ing. Diego Zúñiga Céspedes</p> <p>Asesor de la Ministra de Cultura y Juventud. Coordinador del proyecto Parque para el Desarrollo Humano de Alajuelita.</p> <p>Correo: dzuniga@mcj.go.cr</p> <p>Teléfono: 22553188 ext 132</p>	<p>Arq. Tomás Martínez Baldares</p> <p>Coordinador del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pública Urbano Territorial</p> <p>Correo: tmartinez@itcr.ac.cr</p> <p>Teléfono: 25509459</p>

CLÁUSULA NOVENA: DEL ÓRGANO SUPERVISOR DEL CONVENIO.

La supervisión y evaluación del fiel cumplimiento del objeto de este Convenio, le corresponderá a un representante del Ministerio de Cultura y Juventud y un representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por su parte, el Ministerio de Cultura y Juventud, designa a Max Valverde, Viceministro de Cultura y Juventud y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, designa al Director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo.

CLÁUSULA DECIMA: SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE LOS COORDINADORES Y/O REPRESENTANTES.

Cualquier sustitución de los representantes, por ausencia definitiva o temporal del mismo, deberá ser informada por las partes, oportunamente y por escrito. La persona que sustituya al representante deberá preferiblemente ostentar la misma idoneidad y experiencia de quien hasta ese momento ejercía dicha función.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De presentarse algún problema, controversia o divergencia en la ejecución de este acuerdo, este deberá ser resuelto inicialmente por los coordinadores designados y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante los Jerarcas suscribientes, quienes decidirán en definitiva.



Vo. Bo. [Signature]

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTRANSMISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

Los derechos y obligaciones acordados mediante este Convenio, no podrán ser traspasados o cedidos, parcial o totalmente, sin el acuerdo previo y escrito de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Para las notificaciones y comunicaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; el Ministerio de Cultura y Juventud ubicado en el Centro Nacional de la Cultura (CENAC), frente al Parque España, antigua fábrica nacional de licores, al fax (506) 2221-17-59.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPLETORIAS.

En lo no previsto por el presente convenio, se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 del 02 de Mayo de 1978, la Ley de la Contratación Administrativa, Ley No. 7494 del 02 de mayo de 1995, el Reglamento General de Contratación Administrativa No. 33411 del 27 de setiembre de 2006, y demás leyes conexas y normas jurídicas que regulan la actuación de los órganos o entes del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOBRE LA NATURALEZA Y EFECTOS DEL CONVENIO.

El presente CONVENIO es de naturaleza administrativa, no crea una relación legal, laboral o financiera entre las partes. El CONVENIO constituye únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración técnica y científica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente CONVENIO para establecer convenios similares con otras partes y universidades.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio deberán ser regulados mediante cartas de entendimiento suscritas al efecto y de acuerdo con la normativa interna de cada entidad.

En toda publicación que se haga, se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen, se han producido dentro del marco del presente convenio y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se realicen.

En el eventual caso de que las partes de este convenio, cuenten con procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, las publicaciones o



ΔΥΔ Vo.Bo.

divulgaciones que se hagan, deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las Partes podrán rescindir el presente Convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o resolverlo en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra Parte con por lo menos treinta días naturales de antelación. Independientemente que se proceda a rescindir o resolver el presente convenio, las obligaciones asumidas por las entidades, con respecto a los proyectos implementados o en ejecución bajo el amparo del presente convenio, se mantendrán vigentes hasta el cumplimiento de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Cooperación Académica y Profesional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 2 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por escrito, con al menos tres meses de antelación al vencimiento del plazo.

En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de igual valor, en San José, a los 16 días del mes de junio del 2017.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica
Rectoría

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica



Sylvie Durán Salvatierra,
Ministra
Ministerio de Cultura y Juventud

Lugar: San José, Costa Rica

Ref.: Co-marco 22/06/2016



ATA Vo. Bo